

ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: MARIO ESPINOZA Y SEÑORA

A FAVOR DE: DIEGO TAMARIZ Y OTRO

CUANTIA: U.S.D. \$ 11.250,00

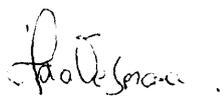
En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de agosto de dos mil cinco, ante mi Carmen Cecilia Montesinos Muñoz, Notaria Suplente Décimo Primera del cantón Cuenca, mediante oficio número ocho tres tres DDCNJA guión cero cinco, de fecha veinte y seis de julio de dos mil cinco, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, el señor **MARIO ESTEBAN ESPINOZA VINTIMILLA** y la señora ^{MARÍA} **ANA EUGENIA VALDIVIEZO TAMARIZ**, casados. Por otra y como compradores comparecen los señores **DIEGO TAMARIZ VALDIVIEZO Y JUAN CARLOS ESPINOZA VINTIMILLA**, de estado civil casados. Los comparecientes, son ecuatorianos, mayores de edad, casados, domiciliados en Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de

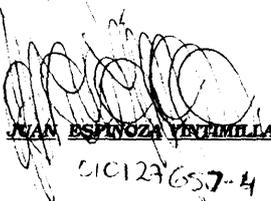
participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguiente cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, el señor MARIO ESTEBAN ESPINOZA VINTIMILLA y la señora ANA MARIA VALDIVIESO TAMARIZ, casados. Por otra y como compradores comparecen los señores DIEGO TAMARIZ VALDIVIEZO Y JUAN CARLOS ESPINOZA VINTIMILLA, de estado civil casados. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor Mario Esteban Espinoza Vintimilla es socio de la compañía "NATIONALSALES CIA. LTDA", constituido mediante escritura pública suscrita ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día dieciséis de octubre de dos mil uno. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número seis, el día siete de enero de dos mil dos. El capital actual de la Compañía es de cuarenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por cuarenta y cinco mil participaciones de un dólar cada una, de las cuales el

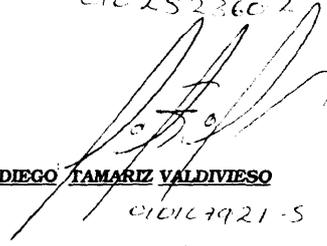
señor Mario Esteban Espinoza Vintimilla, es propietario de once mil doscientas cincuenta participaciones. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, el señor Mario Esteban Espinoza Vintimilla y la señora Ana María Valdivieso Tamariz, transfieren sus participaciones en "NATIONALSALES CIA. LTDA.", de la siguiente manera: Al señor Juan Carlos Espinoza Vintimilla, transfiere cuatrocientas cincuenta participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación. Al señor Diego Tamariz Valdivieso, transfiere diez mil ochocientas participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación. El Vendedor declara haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de las participaciones materia del presente contrato. El señor Juan Carlos Espinoza Vintimilla y Diego Tamariz Valdivieso, aceptan la transferencia de las participaciones referidas por ser legal y hecha en su favor. Se deja constancia que los compradores son socios de la Compañía en la que adquieren las participaciones que se han negociado por este instrumento. CUARTA.- La cuantía es de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta el acta de la junta general extraordinaria de los socios de "NATIONALSALES CIA. LTDA"., reunida el veinte y ocho de julio de dos mil cinco, como documento habilitante.

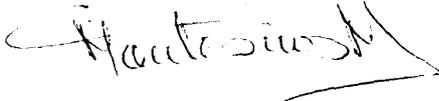
Usted señor Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Muy atentamente, Doctor Antonio Martinez Montesinos, abogado matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.


MARIO ESPINOZA VINTIMILLA
C10127656-6


ANA VALDIVIESO TAMARIZ
C10252360-2


JUAN ESPINOZA VINTIMILLA
C10127657-4


DIEGO TAMARIZ VALDIVIESO
C10127921-5



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"NATIONALSALES CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a los 28 días del mes de julio del dos mil cinco, en el local social de NATIONALSALES Cía. Ltda. se encuentran presentes los socios de la Compañía: Sr. Diego Tamariz Valdivieso; Sr. Juan Carlos Espinoza Vintimilla; Ing. Mario Esteban Espinoza Vintimilla y Sr. Mario Espinoza Pozo, con lo que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía. Los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día.

1. Transferencia de participaciones de los socios Mario Espinoza Pozo y Mario Esteban Espinoza Vintimilla a los señores Diego Tamariz Valdivieso y Juan Carlos Espinoza Vintimilla

Preside la junta el señor Mario Espinoza Pozo y actúa como secretario el señor Diego Tamariz Valdivieso, gerente general de la compañía

Se pasa a tratar el orden del día y se resuelve:

Los socios Mario Espinoza Pozo y Mario Esteban Espinoza Vintimilla manifiestan que han resuelto transferir las participaciones que tienen en la Compañía, por lo que piden que la junta autorice tal transferencia. Ante esta petición la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia de participaciones de los socios Mario Espinoza Pozo y Mario Esteban Espinoza Vintimilla, a favor de los señores Diego Tamariz Valdivieso y Juan Carlos Espinoza Vintimilla. Las transferencias de participaciones se realizarán de la siguiente manera:

El socio Mario Esteban Espinoza Vintimilla transferirá a favor del señor Diego Tamariz Valdivieso Diez Mil Ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y transferirá a favor del señor Juan Carlos Espinoza Vintimilla Cuatrocientas Cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América.

El socio Mario Espinoza Pozo transferirá a favor del señor Juan Carlos Espinoza Vintimilla Seis Mil Trescientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta de transferencia de participaciones en la forma planteada.

Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia firman todos los asistentes.

Sr. Juan Carlos Espinoza Vintimilla
Socio

Ing. Mario Esteban Espinoza Vintimilla.
Socio

Sr. Mario Espinoza Pozo
Socio-Presidente

Sr. Diego Tamariz Valdivieso
Socio-Gerente Secretario.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 0101270

TAMARIZ VALDIVIEZO DIEGO
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

09 ENERO 1965
 001- 0031 00120 M

AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO

Valdiviezo

ECUATORIANA***** E13331222

CASADA ANA MARIA VALDIVIEZO TAMARIZ
 SECUNDARIA INDUSTRIAL

MARCO E ESPINOZA VINTIMILLA
 VALE CLEMENCIA VINTIMILLA

CUENCA 08/07/2003

REN 0199051

Valdiviezo

ECUATORIANA*****

MARCO E ESPINOZA VINTIMILLA
 SECUNDARIA COMERCIAL

MARCO E ESPINOZA VINTIMILLA
 VALE CLEMENCIA VINTIMILLA

CUENCA 08/07/2003

REN 0199034

Valdiviezo

ECUATORIANA*****

CUENCA

Valdiviezo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 0101270

ESPINOZA VINTIMILLA
 VALE CLEMENCIA VINTIMILLA

AZUAY / CUENCA

Valdiviezo

ECUATORIANA***** E-33313122

NIERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARCO E ESPINOZA POZO
 VALE CLEMENCIA VINTIMILLA

CUENCA 11-12-87

HASTA FALLECE DE SU TITULAR

B 080670

Valdiviezo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 010157921-5

TAMARIZ VALDIVIEZO DIEGO
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO

09 ENERO 1965
 001- 0031 00120 M

AZUAY / CUENCA
 SAGRARIO

Valdiviezo

ECUATORIANA***** V233312222

CASADA MARIA F ESPINOZA VINTIMILLA
 SUPERIOR COMERCIANTE

FRANCISCO TAMARIZ
 CLEMENCIA VALDIVIEZO

CUENCA 07/04/2003

REN 01642

Valdiviezo

BOY DE QUE IN...
 tres
 25 octubre 2005
Valdiviezo

BOY DE QUE IN...
 dos
 Aca. 2005
Valdiviezo

DOY

FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía NATIONALSALES CIA. LTDA, de 16 de octubre del 2001, he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, a 26 de octubre del 2005.

Rubén Dintimilla

Dr. Rubén Dintimilla
Notario 22



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: NATIONALSALES CIA. LTDA, que se encuentra inscrita bajo el No. 6 del REGISTRO MERCANTIL el siete de enero del dos mil dos.- CUENCA, VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.

Remigio Aquilla Lucero
Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



E

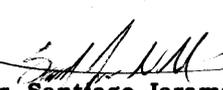
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1422-DJ-05
Cuenca, Noviembre 15 del 2005
Trámite No. 4307

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **NATIONALSALES CIA.LTDA.** celebrada en la Notaría Décima Primera del cantón Cuenca el 11 de Agosto de 2005, emitida a esta Intendencia el 8 de Noviembre del mismo año, entre los señores **Mario Esteban Espinoza Vintimilla a favor de Diego Tamariz Valdivieso y Juan Carlos Espinoza Vintimilla**, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con el registro respectivo.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.